

Expediente N.º LICT/99/032/2023/0055

Memoria para la Contratación del servicio del sistema de procesamiento para la evolución de la arquitectura de aplicaciones de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 15 de febrero de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio del sistema de procesamiento para la evolución de la arquitectura de aplicaciones de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

290.124,02 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

241.770,02 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

48.354,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio del Sistema de procesamiento para la evolución de la arquitectura de aplicaciones de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Tras el análisis de las necesidades de los sistemas de información de FREMAP en el contexto referido, se han obtenido los requisitos que ha de cumplir el sistema de procesamiento para la evolución de la arquitectura de aplicaciones objeto de la presente contratación. Los sistemas de tecnologías de información de FREMAP proporcionan servicio a los más de 5.200 usuarios de la entidad. El sistema de procesamiento de la arquitectura de aplicaciones de FREMAP sustenta el cómputo de las aplicaciones corporativas de la entidad. Por ello, FREMAP necesita un sistema de procesamiento de la arquitectura de aplicaciones cuya capacidad y rendimiento soporte los procesos de negocio de la entidad, por lo que es imprescindible la contratación de los servicios objeto de esta contratación, dada la alta dependencia de los sistemas de información de FREMAP con el sistema de procesamiento en términos de integridad, disponibilidad, capacidad y rendimiento.

La vigencia de los pliegos será de 48 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la prestación de servicios del Sistema de procesamiento para la evolución de la arquitectura de aplicaciones de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61., cuyas principales actuaciones serán establecer un sistema de procesamiento de la arquitectura de aplicaciones cuya capacidad y rendimiento soporte los procesos de negocio de la entidad, incluyendo su renovación, evolución y soporte. Aun así, las necesidades de capacidad de procesamiento podrían aumentar a lo largo del periodo del contrato, tanto para soluciones desplegadas actualmente como para otras adicionales que podrían ser desplegadas en el futuro.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Procesos y Operaciones (DPO) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **15 de febrero de 2024.**

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **DAVID GONZALO FERRER,**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (2021, 2022 y 2023) y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Que la relación de servicios análogos al objeto de la presente licitación en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) sea igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntuación = 60 * (OfrMen/OfrAct)$ Siendo: OfrMen = Oferta económica de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta lo siguiente: Resolución de discrepancias en los precios ofertados por el licitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el supuesto de que el Precio Total Oferta indicado en el anexo NO coincida con el Precio Total Oferta indicado en la aplicación de presentación de ofertas, FREMAP entenderá que el Precio Total Oferta correcto será el indicado en la aplicación de presentación de ofertas. Este precio total no podrá superar el presupuesto para la duración inicial del contrato. - En el supuesto de que el Precio Total Oferta indicado en el anexo NO coincida con el recalcule a partir de los precios unitarios ofertados, FREMAP entenderá que el Precio Total Oferta es el que se corresponde con el recalcule a partir de los precios unitarios ofertados. Al respecto de la forma de presentación: <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el cuadro gris que figura en el Anexo II Oferta Económica, ubicada en la carpeta ANEXOS.zip. - Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - El precio ofertado será precio final, que incluyen todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. - La oferta a evaluar será la referida al importe total para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a oferta Económica, el Precio Total Oferta. <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente Pliego. - Cuando el "Precio Total Oferta", o cualquiera de los precios unitarios ofertados, contengan valores negativos o sean cero euros. - Cuando el licitador haya indicado en su oferta económica algún importe superior al máximo permitido por cada concepto o suma de conceptos, de acuerdo a la tabla. <p>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.</p>	60

<p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso en el que exista una única oferta válida, aquella oferta con un precio inferior en 20 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar ANEXO II OFERTA ECONÓMICA correctamente cumplimentado, ubicado en la carpeta de ANEXOS.zip.</p>	
<p>2. Oferta CV-MEMORIA</p> <p>Se valorará que el licitador proponga, para todos los servidores incluidos en su oferta, una mayor capacidad de memoria RAM DDR5. La memoria deberá ser de velocidad 4.800 MT/s o superior. La memoria deberá ser, en cualquier caso, de una capacidad mínima de 1.536 GB.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $1 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos si no dispone de una memoria RAM mayor al mínimo exigido en los Pliegos (1536 GB). - 1 punto si dispone de una memoria RAM entre 1537 GB y 1715 GB. - 2 puntos si dispone de una memoria RAM entre 1716 GB y 1894 GB. - 3 puntos si dispone de una memoria RAM entre 1895 GB y 2073 GB. - 4 puntos si dispone de una memoria RAM entre 2074 GB y 2252 GB. - 5 puntos si dispone de una memoria RAM de 2253 GB o superior. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 0 en caso de no disponer de una memoria RAM mayor al mínimo exigido en los Pliegos (1536 GB). - Se deberán indicar 1 punto si dispone de una memoria RAM entre 1537 GB y 1715 GB. - Se deberán indicar 2 puntos si dispone de una memoria RAM entre 1716 GB y 1894 GB. - Se deberán indicar 3 puntos si dispone de una memoria RAM entre 1895 GB y 2073 GB. - Se deberán indicar 4 puntos si dispone de una memoria RAM entre 2074 GB y 2252 GB. - Se deberán indicar 5 puntos si dispone de una memoria RAM de 2253 GB o superior. 	<p>5</p>

<p>3. Oferta CV-RENDIMIENTO</p> <p>Se valorará que el licitador proponga, para todos los servidores incluidos en su oferta, un rendimiento mayor medido mediante la especificación "SPEC_int_Rate_2017 - Base". A efectos de comprobación del rendimiento mínimo requerido, el licitador justificará y FREMAP verificará, dicho rendimiento, usando la columna "Base", en el programa para el cálculo de rendimiento SPEC CPU2017: https://www.spec.org/cpu2017/results/cpu2017.html#CINT2017_rate. El rendimiento deberá ser, en cualquier caso, superior a 650 puntos de base SPEC. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $1 * (OfrAct) OfrAct = Oferta \text{ a evaluar} - 0$ puntos si dispone de base SPEC inferior a 750 puntos. - 2,5 puntos si dispone de base SPEC entre 750 y 849 puntos. - 5 puntos si dispone de base SPEC de 850 puntos o más. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 0 si dispone de base SPEC inferior a 750 puntos. - Se deberán indicar 2,5 si dispone de base SPEC entre 750 y 849 puntos. - Se deberá indicar 5 si dispone de base SPEC de 850 puntos o más.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	PUNTOS (30)
<p>4. Valoración del Plan de Evolución</p> <p>Se valorará con un total de 15 puntos el Plan de Evolución que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en especial los contenidos de los apartados "4. Evolución" y "3. Descripción de la prestación" de este documento, destacando el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a los objetos identificados. De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p> <p>Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento general de la solución, detallando las mejoras que se incluyan. - Equipamiento propuesto, indicando fabricante, modelo, características y cantidad de cada componente incluido, destacando las mejoras que se incluyan. - Metodología para lograr una ejecución exitosa. - Integración con las plataformas actuales de FREMAP. - Definición de equipos de trabajo. - Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios), asunciones, dependencias y riesgos que haya identificado, incluyendo tareas a realizar por los equipos de FREMAP. 	15

<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos identificados y acciones de mitigación de alto nivel que se proponen. - Planificación de contingencias de suministro - Calendario, actividades y desglose detallado de tareas, incluyendo al menos las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y diseño - Suministro - Instalación y configuración - Formación de introducción al servicio - Despliegue y puesta en marcha - Pruebas de aceptación <p>Objetivos y características valorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el Plan de Evolución en base a los contenidos indicados anteriormente. [80%] 2. Se valorará el Plan de Evolución en términos de coherencia en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Igualmente se valorará la concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas. [20%] <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip). Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima del 30% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p>	
<p>5. Valoración del Plan de Servicio</p> <p>Se valorará con un total de 15 puntos la valoración del Plan de Servicio, con el fin de obtener una mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de manera que se asegure ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en especial los incluidos en los apartados "5. Servicio" y "3. Descripción de la prestación", destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar, es necesario valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar un servicio exitoso en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p>	15

<p>Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento general del servicio, detallando las mejoras que se incluyen. - Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios para llevar a cabo un servicio adecuado). - Modelo de gestión y metodología del servicio. - Definición de equipos de trabajo del servicio. - Actividades y seguimiento del servicio. - Calendario y horario del servicio. <p>Objetivos y características valorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el Plan de Servicio en base a los contenidos indicados anteriormente. [80%] 2. Se valorará el Plan de Servicio en términos de coherencia en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Igualmente se valorará la concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas. [20%] <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip).</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima del 30% de la puntuación en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende conseguir una mejora de la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio, con la mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica
- Capacidad de memoria
- Rendimiento
- Plan de evolución
- Plan de servicio

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.